



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 323 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 07 OCT 2020

### VISTO:

El Oficio N° 446-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 30 de setiembre del 2020, mediante el cual, la Directora General de Administración de la UNTRM, solicita la emisión del acto resolutorio, aprobando la Contratación Directa de la **"Adquisición de Tostador Eléctrico de Café para el Proyecto C.U.I N° 2314883 – CEINCAFÉ"** y encargando la conducción del proceso de selección a la Unidad de Abastecimiento en su calidad de Órgano encargado de las Contrataciones, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 32° inciso b) establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el Artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a un procedimiento de selección contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal, conforme se señala en el literal a) En todo procedimiento de selección, la certificación de crédito presupuestario debe mantenerse desde la convocatoria hasta la suscripción del contrato, bajo la responsabilidad del titular de la Entidad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 8° inciso 8.1 establece se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: (...) c) **El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos**(...); asimismo, en el Artículo 27° inciso 27.1 en literal b) establece que "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor(...), ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, (...)";

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) i) Para los **bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico** cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus Funciones;



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 323 -2020-UNTRM/R

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 100° establece las condiciones para el empleo de la Contratación Directa La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) i) **Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico Pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objeto propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta:**

Asimismo, el citado Reglamento en su artículo 101° establece que la aprobación de la Contratación Directa debe darse por el Titular de la Entidad, para lo cual obligatoriamente debe requerir el sustento técnico y legal en el informe o informes previos que contengan la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2020-UNTRM/INDES-CES/CEINCAFÉ/C, de fecha 23 de julio del 2020 el Coordinador del Proyecto CEINCAFÉ, remite el Informe Técnico indicando lo siguiente que: el proyecto SNIP N° 352439 "Creación de los Servicios del Centro de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología de Café de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", inició sus actividades en el mes de junio del años 2017. Teniendo como objetivo general brindar adecuadas condiciones a los estudiantes de la Carreras Profesionales de Ingeniería de la UNTRM, para la formación académica en las técnicas y herramientas de investigación y transferencia de tecnología de café; indicando que el equipo tostador que se requiere permitirá realizar investigación científica en tostado de café, conforme los objetivos del componente "Fortalecimiento de Capacidades Investigativas del Proyecto"; el Equipo, por sus características permitirá el control y manipulación de parámetros de tostado de café y el desarrollo de modelos de tueste para las distintas variedades cultivadas en la región y el país; por otro lado, en el Proyecto, se está cultivando nuevas variedades cuyo procesamiento aún no ha sido estandarizado para la industria. En ese sentido, permitirá realizar investigación científica y desarrollar tecnología en beneficio de los productores de café de la región Amazonas;

Que, mediante Oficio N° 521-2020-UNTRM/INDES-CES, de fecha 22 de julio del 2020, el Director Ejecutivo del INDES, hace llegar a la Dirección General de Administración de la UNTRM, el Informe Técnico N° 002-2020-UNTRM/INDES-CES/CEINCAFÉ/C, remitido por el Coordinador del Proyecto SNIP N° 352439 "Creación de los Servicios del Centro de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología de Café de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", para la compra de un equipo para Laboratorio;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 011-2020-UNTRM-R de fecha 20 de agosto del 2020, el Señor Rector Autoriza la realización de las Investigaciones científicas: a) Actividad antioxidante y compuestos fenólicos de distintos tipos de infusión de café arábica y b) Evolución de la composición volátil de café de especialidad durante el tostado; en el marco de la ejecución del proyecto SNIP N° 352439 "Creación de los Servicios del Centro de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología de Café de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas";

Que, mediante Informe N° 0662-2020-UNTRM-DGA-UEI/MYL, de fecha 21 de mayo del 2020, el Responsable de la UEI UNTRM, informa a la Dirección General de Administración lo siguiente: que el Coordinador del proyecto "Creación de los Servicios del Centro de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología de Café de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"; con CUI N° 2314883 y





Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

### N° 323 -2020-UNTRM/R

SNIP N° 352439, solicita la adquisición de equipos para el desarrollo de las actividades del proyecto y verificando que el pedido de compra este en el Expediente técnico concluye que los pedidos de compra N° 1016 y 1018, están comprendido en el costo directo del Proyecto, por lo que recomienda continuar con el trámite respectivo;



Que, mediante Informe N° 100-2020-UNTRM-R/DGA/DE/SDABA, de fecha 08 de setiembre del 2020, el Sub Director de Abastecimiento, informa a la Dirección General de Administración lo siguiente: **i)** Que, mediante Pedido de Compra N° 1016, el coordinador del Proyecto CUI N° 2314883 Creación de los servicios del centro de investigación, innovación y transferencia tecnológica de café de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - CEINCAFÉ, solicita la adquisición de tostador eléctrico de café, **ii)** Asimismo, mediante Informe Técnico N° 002-2020-UNTRM-R/INDES-CES/CEINCAFÉ, para la adquisición de tostador eléctrico de café en el marco del proyecto de investigación "Actividad antioxidante y contestos fenólicos de distintos tipos de infusión de café arábica" y del proyecto de investigación "Evolución de la composición volátil de cafés de especialidad durante el proceso de tostado" **iii)** Que, en atención al requerimiento y especificaciones técnicas alcanzadas, se procedió a realizar el estudio de mercado, teniendo el detalle siguiente, según Informe N° 196-2020- UNTRM-DGA/SDABA/SMGM, de fecha 07 de setiembre de 2020, **iv) DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF en el artículo 27, literal i) "Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones", v) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF en el artículo 100 literal i) Condiciones para el empleo de la Contratación Directa. La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: ...i) **Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico.** Pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objeto propios, que por Ley le corresponden a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta, **vi)** Que, según lo establece el artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria D. S. N° 344-2018, la *aprobación de la Contratación Directa debe darse por el Titular de la Entidad, para lo cual obligatoriamente debe requerir el sustento técnico y legal en el informe o informes previos que contengan la necesidad y procedencia de la Contratación Directa*, concluyendo que el tostador eléctrico de café se adquiera bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA por causal de Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico;****

Que, con fecha 09 de setiembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002420, por el monto de S/ 63 950.00 (Sesenta y tres mil novecientos cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 058-2020-UNTRM-R/OAL, de fecha 30 de setiembre del 2020, la Directora de Asesoría Legal concluye que de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del informe, la información proporcionada y las disposiciones legales vigentes, se encuentra frente a la figura de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, por el supuesto contemplado en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, literal i) Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones;



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 323 -2020-UNTRM/R

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 119-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 30 de setiembre del 2020, la Directora General de Administración, resuelve en el Artículo Primero: Modificar el Plan Anual de Contrataciones, para el periodo fiscal 2020 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución Rectoral N° 032-2020-UNTRM-R, de fecha 21 de enero del 2020, y modificar el procedimiento de selección que se detalla;



Ref.	Descripción	Tipo de Proceso	Objeto	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado	Mes
<b>INCLUIR</b>						
26	Adquisición de tostador eléctrico de café para el Proyecto CUI N° 2314883- CEINCAFÉ	Contratación Directa	Bienes	Recursos Ordinarios	S/ 63,950.00	Setiembre
Ítem.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Estimado del Ítem		
1	Tostador eléctrico de café	Servicio	1	S/ 63,950.00		

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 120-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 30 de setiembre del 2020, se aprueba el Expediente de Contratación, para la **"Adquisición de tostador eléctrico de café para el Proyecto CUI N° 2314883- CEINCAFÉ"**, cuyo valor estimado determinado en el estudio de mercado es de S/ 63,950.00 (Sesenta y tres mil novecientos cincuenta con 00/100 Soles), en la Modalidad de Selección - Procedimiento clásico y Tipo de Proceso de Selección - Contratación Directa;



Que, mediante Oficio de vistos, la Directora General de Administración, manifiesta que con Resolución Directoral N°120-2020-UNTRM-R/DGA, se aprueba el expediente de Contratación N° 015-2020, **"Adquisición de tostador eléctrico de café para el Proyecto CUI N° 2314883- CEINCAFÉ"**, cuyo valor referencial determinado en el estudio de mercado es de S/ 63,950.00 (Sesenta y tres mil novecientos cincuenta con 00/100 Soles), en tal sentido remite el expediente de contratación en doscientos sesenta y un (61) folios, para la aprobación de la contratación directa y se encargue la conducción del proceso de selección, a la Unidad de Abastecimiento en su calidad de Órgano encargado de las Contrataciones;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **Contratación Directa** para la **"Adquisición de tostador eléctrico de café para el Proyecto CUI N° 2314883- CEINCAFÉ"**, cuyo valor estimado determinado en el estudio de mercado es de S/ 63,950.00 (Sesenta y tres mil novecientos cincuenta con 00/100 Soles), de acuerdo al Expediente de Contratación N° 015-2020, conforme a lo señalado en el artículo 27° numeral i) de la Ley de Contrataciones del Estado, donde establece que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus Funciones.





Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° **323** -2020-UNTRM/R

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento, en su calidad de Órgano encargado de las Contrataciones, la conducción del procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de tostador eléctrico de café para el Proyecto CUI N° 2314883- CEINCAFÉ", designando a la Lic. Shirley Milagros Gallardo Meléndez.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



PCHV/R  
CER/MSG  
Profes/Abg.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL